

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 535.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO BLAS FELIP, DIRECTOR DE CUENCA DEL PLATA Y NAVEGACIÓN FLUVIAL, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC PARA DISCUTIR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ (CIH).

Asunción, 1 de junio de 2017

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DCPNF/Nº 67/17 del 25 de mayo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Blas Falip, Director de Cuença del Plata y Navegación Fluvial, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 6 de junio del año en curso, con el fin de participar de la Reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc para discutir el Proyecto de Presupuesto presentado por la Secretaría Ejecutiva del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay – Paraná (CIH); y

## CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

## RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Primer Secretario Blas Felip, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 6 de junio del año en curso, con el fin de participar de la "Reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc para discutir el Proyecto de Presupuesto presentado por la Secretaría Ejecutiva del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay Paraná (CIH)".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol** Ministra Sustituta

No